

ALFREDO GONZAGA MATEUS

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

Queda inserta la presente resolución en el Libro de Industrias y Comerciales y anotada bajo el número 6.140

del Repertorio de Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa y uno. QUE el 30 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrita por UNDEI 907 S.A.

QUE la ingeniera Martha Delgado de Moya, en su calidad de Presidente subrogando al Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Humberto Romero Montalvan, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; ADM-96-289 de agosto 16 de 1996; y, ADM-96-316 de septiembre 2 de 1996;

se tomó nota de lo ordenado en la presente resolución en la fecha 30.8.96 del

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de UNDEI 907 S.A. por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

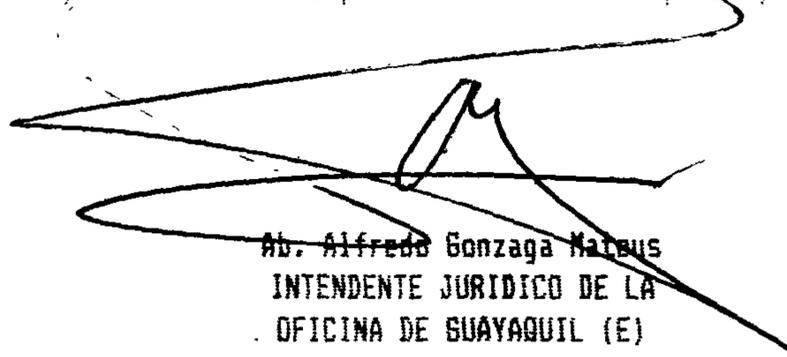
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la matriz de la escritura pública que se aprueba; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de septiembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 20 SEP 1996



Ab. Alfredo Gonzaga Mateus  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR

GUAYAS

Queda inscrita la presente Resolución a foja 3.397, número 418 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.140

(E) JUDICADO DE GUAYAS

GUAYAS

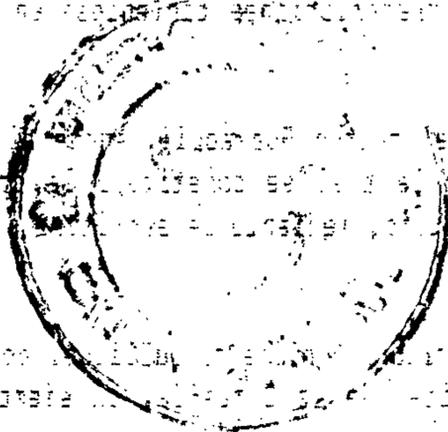
del Repertorio .- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Censo Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 30.899 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo seis de mil novecientos noventa

i siete .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Censo Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GUAYAS